

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril veintiuno de dos mil veintitrés

Mediante correo electrónico el apoderado de la parte ejecutada, aporta dictamen pericial respecto del avalúo comercial del predio embargado, el cual es presentado extemporáneo, razón por la cual no se le dará trámite.

Dentro del presente Proceso ejecutivo por alimentos, instaurado por la señora **GLORIA CECILIA TAMAYO OCHOA** en contra del señor **OSCAR DE JESUS AVENDAÑO MUNERA** y teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, en lo que se refiere a que se le fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en este proceso, el Juzgado por ser procedente, obrará de conformidad con el artículo 448 del CGP.

Así mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del CGP, se advierte que el Despacho efectuó al presente asunto el control de legalidad ordenado por la norma en mientes, con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

En tal virtud, este estrado judicial fija como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de la cuota proindiviso del 18.04107106% del 100% que posee el ejecutado OSCAR DE JESUS AVENDAÑO MUNERA, para el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

Ubicación:

Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5122283 Ubicado en Municipio de San Pedro de los Milagros, vereda Cerezales, Departamento de Antioquia dirección tipo de predio rural, La Argelia Nro. 3.

Descripción:

Lote de terreno Argelia Nro. 3, situado en la vereda Cerezales, municipio de San Pedro de los Milagros, cuyos linderos constan en el informe de Avalúo

El AVALÚO de la cuota parte proindiviso del 18.04107106% del derecho de propiedad que el ejecutado **Oscar de Jesús Avendaño Munera** posee sobre el inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria 01N-5122283 de la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Norte asciende a la suma: **DOSCIENTOS VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L \$222.862.476,00**, la base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, advirtiendo a quienes pretendan hacer postura que deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **N° 050012033011**, que

este despacho tiene para tal fin en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble a rematar.

Actúa como secuestre la Doctora **Yadira Gómez Uribe**, quien se localiza en la Carrera 47 Nro. 50-74 apto 701 del Municipio de Medellín, celular 3146060495 y correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es, representante legal de Delegados Judiciales S.A.S., NIT 901325005-0.

Se advierte a quienes pretendan hacer postura que de conformidad con lo ordenado en el artículo 451 del CGP, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado; sobre que deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% arriba indicado, cuando fuere necesario.

Anúnciese este acto procesal mediante aviso que se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia, en un periódico de amplia circulación en este lugar (**EL COLOMBIANO**), **siempre el día domingo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9406022a695a05b617750207984ee9ea61b857f992929045bbb1d15d432c7426**

Documento generado en 21/04/2023 06:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>